

**INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.626 PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MONUMENTO EN HOMENAJE AL CACIQUE LAUTARO**

---

BOLETÍN N° 3840-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en una moción del Senador señor Jaime Gazmuri Mujica.

En atención a la brevedad y sencillez de la iniciativa, la Comisión acordó prescindir del trámite de las audiencias públicas a que se refiere el artículo 211 del Reglamento de la Corporación.

**I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS**

1.- La idea matriz del proyecto consiste en prorrogar, en tres años, el plazo establecido en el artículo 7° de la ley N° 19.626, que autoriza la construcción de un monumento en memoria del Cacique Lautaro, contado desde la publicación de esta ley.

2.- La disposición única del proyecto no tiene rango orgánico constitucional o de quórum calificado. Igual ponderación expresó el H. Senado.

3.- El artículo único no es de la competencia de la Comisión de Hacienda.

4.- No hubo artículos o indicaciones rechazadas por la Comisión.

5.- No se introdujo adición o enmienda alguna al texto propuesto por el H. Senado.

## **II FUNDAMENTO Y CONTENIDO DEL PROYECTO**

La ley N° 19.626, publicada en el Diario Oficial de 25 de agosto de 1999, autoriza erigir un monumento, por suscripción popular, en la localidad de Orilla de Valdez, en la Huerta de Mataquito, comuna de Hualañé, Séptima Región del Maule, en memoria del cacique Lautaro. El plazo establecido por la mencionada norma para la ejecución de la obra es de cinco años, contado desde la fecha de la publicación señalada, es decir, vence el 25 de agosto próximo.

El autor del proyecto fundamenta la iniciativa, por una parte, en el avanzado estado en que se encuentra la materialización del monumento, y, por la otra, en consideración al tiempo empleado en los acuerdos previos con los representantes de la comunidad; la constitución de grupos de trabajo; la recaudación de fondos, como asimismo, en la elección de los proyectos artísticos y del entorno, todos los cuales consumieron el plazo fijado por la ley, cuestión que solamente puede subsanarse con una prórroga del mismo.

La mencionada idea, el proyecto la concreta mediante un artículo único.

## **III DISCUSIÓN DEL PROYECTO**

Discusión en general y en particular.

La Comisión coincidió plenamente con los fundamentos del proyecto porque, en definitiva, la autorización de prorrogar el plazo en tres años -tiempo que propone la iniciativa-, constituye la única forma de que efectivamente se materialice el monumento y se rinda justo homenaje al cacique Lautaro en el lugar donde murió.

Sin mayor debate, procedió a aprobar, simultáneamente, la idea de legislar y el artículo único, por unanimidad.

Por la razones señaladas, y por las que expone oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos propuestos por el H. Senado, de acuerdo al siguiente texto:

“Artículo único.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 7º de la ley Nº 19.626, para la construcción del monumento en memoria del cacique Lautaro, por tres años a partir de la publicación de la presente ley.”.

\*\*\*\*\*

**Se designó Diputado informante al señor Carlos Montes Cisternas.**

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 2005.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a la sesión del día 2 de agosto de 2005, con la asistencia de la señora Vidal, doña Ximena (Presidenta); señor Becker, don Germán; señora Cubillos, doña Marcela; señor Kast, don José Antonio; señora Mella, doña María Eugenia; señor Montes, don Carlos; señor Olivares, don Carlos; señor Rojas, don Manuel, y señora Tohá, doña Carolina.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER  
Abogado Secretaria de la Comisión